



Uharteko/Uharteko



Esteribar

Mancomunidad de Servicios  
Sociales de Base

Pl. San Juan, 1 – 3º  
31620 UHARTE / HUARTE  
(Nafarroa / Navarra)  
IFZ / CIF – P3154894D  
Tel. 948 33 32 23  
admon@mssbhuarteyesteribar.org

## **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL COMO TRABAJADOR/A FAMILIAR AL SERVICIO DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE HUARTE Y VALLE DE ESTERIBAR — SERVICIO SOCIAL DE BASE**

### **1.-NORMAS GENERALES**

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la formalización de una relación de aspirantes para la contratación temporal como Trabajador/a Familiar en el Servicio Social de Base de la Mancomunidad de Servicios de Huarte de Esteribar, adscrita al Servicio de Ayuda a Domicilio. Se confeccionarán dos listas para poder cubrir las distintas necesidades: en la primera estarán incluidas todas las personas aspirantes y en la segunda aquellas que acrediten el Perfil Lingüístico 2, es decir, que demuestren estar en posesión de la acreditación oficial de B2 o superior en euskera mediante la presentación de certificado oficial

El procedimiento a seguir será el recogido en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio: "Listas de aspirantes constituidas mediante pruebas selectivas realizadas entre los aspirantes incluidos en la relación que a tal efecto remita el Servicio Navarro de Empleo, que reúnan los requisitos exigidos para el puesto de trabajo de que se trate, y de acuerdo con el orden de puntuación obtenida en las correspondientes pruebas selectivas".

1.2.- El puesto de trabajo estará dotado con las remuneraciones previstas en plantilla orgánica, pudiendo ofrecerse contratos a tiempo completo o a tiempo parcial. Sus funciones serán las generales previstas para su categoría profesional y todas ellas se desarrollarán de acuerdo con las directrices marcadas por el área de servicios sociales. En concreto, el puesto consiste en la prestación de los servicios de Atención Domiciliaria en los diferentes domicilios particulares sitos en las Entidades Locales incluidas en el ámbito de actuación de la Zona Básica de los Servicios Sociales de Huarte y Esteribar.

1.3.- El régimen de jornada de trabajo es de 2/3 (cuando se sustituya dichos puestos de trabajo) o Jornada Completa. Se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes.



Uharteko/Uharteko



Esteribar

**Mancomunidad de Servicios  
Sociales de Base**

Pl. San Juan, 1 – 3º  
31620 UHARTE / HUARTE  
(Nafarroa / Navarra)  
IFZ / CIF – P3154894D  
Tel. 948 33 32 23  
admon@mssbhuarteyesteribar.org

1.4. El puesto de trabajo de Trabajador/a Familiar, dado que es necesaria titulación mínima equivalente a Graduado Escolar, estará dotado con las retribuciones correspondientes al nivel D y con los complementos que se establecen en plantilla orgánica.

1.5. La relación de aspirantes a contratación temporal cuya constitución es objeto de la presente convocatoria estará vigente hasta que se constituya una nueva lista ya sea para contratación temporal o la resultante del proceso para provisión definitiva de las plazas.

## **2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para ser admitidos al presente proceso, las personas aspirantes deberán reunir en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española.

De acuerdo con el derecho comunitario, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder en igualdad de condiciones que los españoles a todos los empleos públicos, salvo que impliquen una participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y que se trate de funciones que tienen por objeto la salvaguarda de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes (resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención):



Uharte/Huarte



Esteribar

- Certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (Código SSCS0208).
- Certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio (Código SSCS0108).
- Certificado de profesionalidad de Auxiliar de Ayuda a Domicilio (Código SSCS30).
- Otras titulaciones oficiales o certificados de profesionalidad equivalentes a los aquí enumerados.

En caso de aspirantes que estén en posesión de certificado de profesionalidad, será necesario que estén en posesión, asimismo, del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o que estén en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes de participación en la convocatoria.

Asimismo, se admitirán también las candidaturas de aquellas personas aspirantes que estén en posesión de alguno de los siguientes títulos:

- Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia.
- Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.
- Técnico en Atención Sociosanitaria.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer carnet de conducir y vehículo propio.

e) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

f) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública.

El cumplimiento de los anteriores requisitos además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse en el momento del llamamiento y durante el periodo de contratación.



Uharteko Udala



Esteribar

### 3.- INSCRIPCIÓN.

3.1. Instancias. Las instancias, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo I, podrán presentarse tanto en el registro general de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Huarte y de Esteribar (Plaza San Juan, 1, tercer piso, HUARTE) como en la sede electrónica de ambos Ayuntamientos, siendo el plazo de presentación desde el día 22 de septiembre a las 9:00 horas hasta el 1 de octubre a las 14:00 horas.

Además, junto a la Instancia las personas aspirantes deberán presentar la documentación referida en el punto 2:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I. o documento equivalente de identificación.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación mencionada en el apartado c) del punto 2.
- c) Copia compulsada del permiso de conducir de la clase B en vigor.
- d) Certificado de empresa relativo a experiencia profesional.
- e) Fotocopia compulsada de la titulación reconocida oficialmente como equivalente Perfil Lingüístico 2.

3.2.- El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.3. Admisión de aspirantes y reclamaciones. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal aprobará la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y ordenará su publicación en el Tablón Municipal de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Huarte ([www.huarte.es](http://www.huarte.es)) y del Ayuntamiento de Esteribar ([www.esteribar.org](http://www.esteribar.org)).

A partir de la fecha de publicación y dentro del plazo de tres días hábiles siguientes, las personas aspirantes podrán formular reclamaciones o subsanar defectos de su solicitud.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y una vez resueltas las mismas, el Tribunal aprobará la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y se harán públicas en el Tablón Municipal de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Huarte ([www.huarte.es](http://www.huarte.es)) y del Ayuntamiento de Esteribar ([www.esteribar.org](http://www.esteribar.org)) junto con la fecha y lugar de realización prevista en la presente convocatoria.

Si no hubiera personas aspirantes excluidas, se aprobará directamente la lista definitiva y se publicará en el Tablón Municipal de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Huarte ([www.huarte.es](http://www.huarte.es)) y del Ayuntamiento de Esteribar ([www.esteribar.org](http://www.esteribar.org)) junto con la fecha y lugar de realización prevista en la presente convocatoria.



Uharteko/Uharteko



Esteribar

El hecho de figurar en las relaciones de personas admitidas no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Cuando del examen de la documentación que deben presentar los y las aspirantes en el momento de su llamamiento para la contratación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos, los y las interesadas decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en esta convocatoria.

#### 4.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

4.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Don Iñaki Crespo San José, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Huarte y Esteribar.

- Vocal: Doña Rut Saiz Fernández, coordinadora de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Huarte y Esteribar.

- Vocal: Doña Fer Murillo Flamarique, Trabajadora social del programa de referencia.

- Vocal: Amaia Alonso Sánchez, representante de los/as trabajadores/as.

- Secretario: Don Julen Ros Induráin, Secretario de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Huarte y Esteribar.

4.2. Las personas miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015, de 1 de Octubre de 2015, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren dichas circunstancias.

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se hará pública junto con las relaciones de personas aspirantes admitidas o excluidas.

4.3. El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.



Uharteko Udala



Esteribar

Mancomunidad de Servicios  
Sociales de Base

Pl. San Juan, 1 – 3º  
31620 UHARTE / HUARTE  
(Nafarroa / Navarra)  
IFZ / CIF – P3154894D  
Tel. 948 33 32 23  
admon@mssbhuarteyesteribar.org

4.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

4.5. El Tribunal podrá incorporar personal asesor especialista para las pruebas. Dichas personas se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán en el Tribunal con base exclusivamente a éstas.

4.6. Los empates en la puntuación que pudieran producirse entre las personas aspirantes se resolverán por el Tribunal calificador mediante un sorteo al que serán convocadas las afectadas.

#### 5.- DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

5.1. Prueba. En la misma resolución que apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio del proceso de selección, siendo que los resultados se harán públicos, previa publicación o comunicación del lugar y fecha en que se producirá el acto público de apertura de plicas del ejercicio, en el Tablón Municipal de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Huarte ([www.huarte.es](http://www.huarte.es)) y del Ayuntamiento de Esteribar ([www.esteribar.org](http://www.esteribar.org)). Frente a dichos resultados se podrá presentar alegaciones en el plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, mediante instancia presentada en el registro general de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Huarte y Esteribar (Plaza San Juan, 1, tercer piso, HUARTE) o en la sede electrónica de cualquiera de los dos Ayuntamientos.

La prueba se desarrollará en dos fases, teniendo lugar primero un ejercicio teórico y posteriormente la fase de valoración de méritos de aquellas personas que hayan aprobado el ejercicio teórico.

5.2. Ejercicio teórico (máximo 70 puntos). El proceso selectivo se llevará a cabo mediante la realización de una prueba teórica que consistirá en contestar por escrito a un cuestionario con un máximo de 50 preguntas con cuatro opciones de respuesta, de las que sólo una será válida. Las preguntas versarán sobre los temas que aparecen recogidos en el ANEXO II. Cada respuesta válida se valorará con 1,40 puntos y las respuestas contestadas erróneamente tendrán una valoración negativa de 0,35 puntos, siendo que la valoración individual de todas las preguntas será idéntica.

Quedarán eliminadas aquellas personas aspirantes que no alcancen la mitad de la puntuación máxima (35 puntos). La duración del ejercicio se detallará antes del comienzo de la misma.



Uharte/Huarte



Esteribar

**Mancomunidad de Servicios  
Sociales de Base**

Pl. San Juan, 1 – 3º  
31620 UHARTE / HUARTE  
(Nafarroa / Navarra)  
IFZ / CIF – P3154894D  
Tel. 948 33 32 23  
admon@mssbhuarteyesteribar.org

Durante el desarrollo de la prueba teórica se establecerán, para los aspirantes con discapacidad reconocida que lo hubieran solicitado en la misma instancia, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

La convocatoria para la realización de la pruebas será mediante llamamiento único, al que las personas aspirantes deberán acudir provistos/as del Documento Nacional de Identidad u otro documento de identificación que el Tribunal considere suficiente, quedando excluidas de la oposición aquellas personas que no comparezcan.

5.3. Experiencia laboral (máximo 20 puntos). A las personas aspirantes que alcancen la puntuación mínima requerida en la prueba teórica, se les valorará la experiencia laboral justificada mediante vida laboral además de contratos y/o certificados emitidos por la empresa y/o entidad en la que se haya desarrollado el trabajo, en los que aparezcan las fechas de inicio y final del mismo y el puesto de trabajo desempeñado. Los certificados presentados deberán contener información clara y concreta que permita su valoración. En caso contrario se tendrán por no presentados.

Dicha experiencia laboral se puntuará de la siguiente manera:

- 3 puntos por año trabajado como trabajador/a familiar en un Servicio de Ayuda a Domicilio municipal.
- 1,5 puntos por año trabajado como trabajador/a familiar en un Servicio de Ayuda a Domicilio privado.
- 0,75 puntos por año trabajado como auxiliar de clínica en un centro de salud y/o centro hospitalario, o como auxiliar de gerontología en centros residenciales.

5.4. Conocimiento de euskera (máximo 10 puntos). Se valorará el conocimiento de euskera mediante acreditación oficial. La puntuación máxima que se podrá obtener será de 10 puntos y la obtendrán las personas que demuestren estar en posesión de la acreditación oficial de B2 o superior, mediante la presentación de certificado oficial. Aquellas personas que demuestren estar en posesión de la acreditación oficial de B1, mediante la presentación de certificado oficial, obtendrán 5 puntos.

Los resultados de la valoración de la experiencia laboral y conocimiento de euskera se harán públicos en el Tablón Municipal de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Huarte ([www.huarte.es](http://www.huarte.es)) y del Ayuntamiento de Esteribar ([www.esteribar.org](http://www.esteribar.org)).



Uharte/Huarte



Esteribar

**Mancomunidad de Servicios  
Sociales de Base**

Frente a dichos resultados se podrá presentar alegaciones en el plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, mediante instancia presentada en el registro general de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Huarte y Esteribar (Plaza San Juan, 1, tercer piso, HUARTE) o en la sede electrónica de cualquiera de los dos Ayuntamientos.

Una vez valoradas las alegaciones se publicarán los resultados definitivos en el Tablón Municipal de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Huarte ([www.huarte.es](http://www.huarte.es)) y del Ayuntamiento de Esteribar ([www.esteribar.org](http://www.esteribar.org)).

#### 6.- PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

La calificación final o valoración final de las personas aspirantes será la que resulte de sumar las puntuaciones de la prueba teórica, experiencia laboral y conocimiento de euskera.

Los empates en la puntuación que pudieran producirse entre las personas aspirantes se resolverán mediante sorteo público.

El tribunal formulará al órgano convocante la propuesta de la relación de personas que hayan superado la prueba. La propuesta será vinculante para el órgano competente. Únicamente podrán formar parte de la presente relación las personas aspirantes que aprueben la prueba teórica, es decir, que obtengan al menos 35 puntos en la misma. Tanto la valoración de experiencia profesional como la valoración de euskera son sumatorias a la puntuación total.

#### 7.- GESTIÓN DE LA LISTA DE ASPIRANTES APROBADA.

La gestión de la lista constituida corresponderá a la Junta de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Huarte y Esteribar.

La lista constituida al amparo de este apartado permanecerá vigente hasta la resolución de una nueva convocatoria de ingreso en el puesto de trabajo de que se trate, en cuyo caso, podrá ser accesorio de la que entonces se constituyese. En su defecto, mantendrá su vigencia durante un periodo máximo de 5 años desde su aprobación.



Uharte/Huarte



Esteribar

**Mancomunidad de Servicios  
Sociales de Base**

## 8.- NORMAS DE GESTIÓN DE LA RELACIÓN DE ASPIRANTES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL.

8.1. Llamamiento. La contratación de las personas aspirantes se efectuará, con carácter general, previo llamamiento individual de acuerdo con las necesidades del servicio. Con el fin de facilitar su localización, los aspirantes deberán comunicar teléfono de contacto, dirección de correo electrónico o fax, que deberán mantener continuamente actualizadas, comprometiéndose a aportar a la Mancomunidad cualquier modificación.

El llamamiento de los aspirantes se efectuará de acuerdo con el orden de prelación en que figuren en la correspondiente lista.

A cada aspirante al que se oferte un contrato por teléfono, se realizarán al menos dos intentos de localización a través de los medios de comunicación facilitados, durante un periodo de dos días.

La persona encargada de realizar los contactos elaborará una ficha con la información a trasladar y el resultado del contacto telefónico. La información a trasladar será: el tipo de contrato ofertado, el destino en el que se incorporará, breve listado de funciones/competencias, breve resumen de condiciones laborales y duración estimada del contrato.

En la ficha elaborada a tal fin se recogerá el resultado del contacto telefónico que podrá ser:

- Intentado sin efecto: Cuando no se haya podido contactar con la persona.
- Intentado con éxito: Cuando se haya contactado y la persona acepte la contratación.
- Contactado pero con renuncia: Cuando a pesar de haber contactado, la persona no haya aceptado la oferta de contratación, formalizándose un oficio de renuncia por escrito.

De cada llamamiento se dejará constancia por escrito, señalando las circunstancias, fecha y hora en la que se ha efectuado.

Cuando un/a aspirante no pueda ser localizado/a se contactará con siguiente o siguientes personas de la lista, hasta que el puesto o puestos de trabajo ofertados sean cubiertos.



Uharte/Huarte



Esteribar

**Mancomunidad de Servicios  
Sociales de Base**

Pl. San Juan, 1 – 3º  
31620 UHARTE / HUARTE  
(Nafarroa / Navarra)  
IFZ / CIF – P3154894D  
Tel. 948 33 32 23  
admon@mssbhuarteyesteribar.org

Las personas interesadas con las que no se haya podido contactar tras efectuar los dos intentos perderán sus derechos, siendo expulsadas de la relación de contratación, por cuanto se considerará renuncia no justificada.

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los llamamientos, cuando una persona aspirante esté desempeñando o haya desempeñado un puesto de trabajo en virtud de un contrato temporal y dentro del plazo de los 15 meses siguientes a la finalización del citado contrato se produzca la necesidad de proveer un puesto de trabajo igual en la Mancomunidad, se le ofertará el contrato a dicha persona aspirante, siempre que, en el momento del nuevo llamamiento, esté disponible en la correspondiente lista.

8.2. Mejora de contratación. Se entenderá por mejora de la contratación la renuncia del trabajador/a a un contrato en vigor para suscribir un nuevo contrato con la misma entidad. En este caso no se ofrecerá un nuevo contrato a quien ya esté contratado, salvo que se den cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Que con posterioridad a ser contratado/a haya superado nuevas pruebas para contrataciones de otras categorías o puestos.
- Que el nuevo contrato a suscribir sea de igual o superior categoría.
- Que el nuevo contrato a suscribir sea superior a dos semanas de duración.

La presente cláusula es aplicable exclusivamente a las personas integrantes de la actual relación de contratación.

8.3. Renuncias.

a) Si alguna de las personas aspirantes renuncia al puesto de trabajo ofertado será excluida de la lista, salvo que acredite encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:

1.º Estar obligado/a en virtud de un nombramiento o contrato administrativo o laboral en vigor con la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Huarte y de Esteribar.

2.º Encontrarse en situación de incapacidad temporal o licencia por maternidad o adopción.



Uharteko Harte



Esteribar

**Mancomunidad de Servicios  
Sociales de Base**

Pl. San Juan, 1 – 3º  
31620 UHARTE / HUARTE  
(Nafarroa / Navarra)  
IFZ / CIF – P3154894D  
Tel. 948 33 32 23  
admon@mssbhuartheyesteribar.org

3.º Tener a su cuidado un hijo/a menor de 3 años, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción. Quienes renuncien a un contrato por este motivo no podrán ser llamados hasta que hayan transcurrido tres meses desde la renuncia.

4.º Tener a su cuidado a un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo.

b) Por otro lado, quienes durante la vigencia de la presente lista estuvieran prestando servicios como Trabajador/a Social en cualquier Administración Pública y renunciaran a un contrato ofertado por esta Mancomunidad, serán pospuestos al último lugar de la lista, no pudiendo ser llamados hasta que se extinguiera el mencionado contrato.

Esta misma operación podrá repetirse en una ocasión más, decayendo totalmente en sus derechos cuando renunciaran por tercera vez a un contrato ofertado por la Mancomunidad.

c) Las personas aspirantes que se encuentren en alguna de las situaciones enumeradas en el apartado a) o en circunstancias asimiladas que deberán ser valoradas por el órgano competente en materia de contratación, deberán acreditarlo documental y fehacientemente en el plazo de cinco días contados desde la fecha en que se les haya ofertado el puesto de trabajo al que renuncian, en cuyo caso permanecerán en el mismo lugar que ocupan en la lista.

d) En todos los casos justificados de renuncia las personas aspirantes deberán comunicar su disponibilidad para prestar servicios, mediante documentación en la que se indique la fecha de finalización de la situación que justificó la renuncia. Mientras no se produzca esta comunicación, no se les ofertará ningún puesto de trabajo

8.4. Exclusiones. Serán excluidos/as de la lista que haya dado lugar al llamamiento, los y las aspirantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- Renuncia injustificada al puesto de trabajo ofertado.
- Renuncia al contrato suscrito.
- No suscripción del correspondiente contrato, una vez aceptado el puesto de trabajo en virtud del llamamiento.
- Renuncia justificada a tres ofertas sucesivas de trabajo que se efectuasen desde la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Huarte y Esteribar, si el contrato ofrecido excediera de dos semanas de duración.



Uharteko/Huarte



Esteribar

Mancomunidad de Servicios  
Sociales de Base

Pl. San Juan, 1 – 3º  
31620 UHARTE / HUARTE  
(Nafarroa / Navarra)  
IFZ / CIF – P3154894D  
Tel. 948 33 32 23  
admon@mssbhuarteyesteribar.org

## 9.- RECURSOS.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de la misma, podrá interponerse opotativamente, uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo o notificación del acto de aplicación que se recurra.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Mancomunidad de los Servicios Sociales de Base de huarte y Esteribar dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

## ANEXO I

INSTANCIA — SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA  
CONSTITUCION DE UNA RELACION DE ASPIRANTES PARA CUBRIR, DE FORMA  
TEMPORAL Y EN ORDEN A LAS NECESIDADES QUE SE PRODUZCAN, EL PUESTO DE  
TRABAJADOR/A FAMILIAR EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE  
DE HUARTE Y ESTERIBAR

Nombre y apellidos Izen-abizenak	
DNI NAN	
Fecha de nacimiento Jaiotze data	
Nacionalidad Nazionalitatea	
Domicilio actual Egungo helbidea	
C. Postal — Población Posta	



Uharteko/Huarte



Esteribar

Mancomunidad de Servicios  
Sociales de Base

Pl. San Juan, 1 – 3º  
31620 UHARTE / HUARTE  
(Nafarroa / Navarra)  
IFZ / CIF – P3154894D  
Tel. 948 33 32 23  
admon@mssbhuarteyesteribar.org

Teléfonos Mugikorrak	Fijo Finkoa	Móvil Mugikorra
Correo electrónico		

Compadece y como mejor proceda dice:

Que SOLICITA ser admitido/a a las pruebas previstas en el condicionado para la constitución de listas de contratación temporal para el puesto de Trabajadora Familiar de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Huarte y Esteribar, cuyas bases declara conocer y acepta expresamente, reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en el mismo referidas al plazo señalado para la presentación de instancias.

Que posee la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

Que no se halla inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no ha sido separado del servicio de ninguna Administración Pública.

Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.

Que está en posesión del permiso de conducir clase B.

Que padece minusvalía, por lo que solicita la adaptación que se adjunta por los motivos que se expresan. (En hoja aparte se especificarán los motivos de la minusvalía y las adaptaciones que se solicitan).

Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Huarte y Esteribar, de  
de 2021.

(Firma)

## I ERANSKINA

INSTANTZIA - ARANGUREN IBARREKO UDALEKO GIZARTE ZERBITZUETAKO FAMILIA  
LANGILE LANPOSTUAK ALDI BATERAKO ETA SORTZEN DIREN BEHARREN  
HURRENKERAREN ARABERA BETETZEKO IZANGAIEN ZERRENDA OSATZEKO  
DEIALDIAN PARTE HARTZEKO ESKABIDEA.

Nombre y apellidos Izen-abizenak	
DNI NAN	



Uhartea/Huarte



Esteribar

Fecha de nacimiento Jaiotze data		
Nacionalidad Nazionalitatea		
Domicilio actual Egungo helbidea		
C. Postal — Población Posta		
Teléfonos Telefonoak	Fijo Finkoa	Móvil Mugikorra
Correo electrónico Helbide		

Honela dio:

ESKATZEN DUDALA Aranguren Ibarreko Udaleko Oinarrizko Gizarte Zerbitzuko Familia Langilea lanpostuetarako aldi baterako kontrataziorako zerrenda eratzeko baldintzetan aurreikusitako probetan onartua izatea. Oinarriak ezagutzen ditudala eta horiek berariaz onartuta, instantzia aurkezteko epean bertan agertzen diren baldintza guztiak betetzen ditudala

Dagozkion eginkizunak betetzeko behar den gaitasun fisiko eta psikikoa dudala.

Eginkizun publikoak betetzeko desgaitua edo etena izan ez naizela ezta inongo administrazio publikoren zerbitzutik bereizia ere.

Deialdian eskatzen den titulazioa dudala.

B motako gidabaimena dudala.

Minusbalioetasuna dudala, eta horregatik adierazten diren arrazoiengatik egokitzapena eskatzen dudala. (Minusbalioetasunaren arrazoiak eta eskatzen diren egokitzapenak aparteko ornan azalduko dira).

Uharte eta Esteribarreko Oinarrizko Gizarte Zerbitzuen Mankomunitatea, 2021Eko

(a)ren

(é)an

(sinadura)

ANEXO II

Temario



Uharteko herriak



Esteribar

**Mancomunidad de Servicios  
Sociales de Base**

Pl. San Juan, 1 – 3º  
31620 UHARTE / HUARTE  
(Nafarroa / Navarra)  
IFZ / CIF – P3154894D  
Tel. 948 33 32 23  
admon@mssbhuarteyesteribar.org

1. Ley Foral 15/2006, 14 de diciembre, de servicios sociales.  
<http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=10855>
2. DECRETO FORAL 30/2019, de 20 de marzo, por el que se modifica el Decreto Foral 69/2008, 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de ámbito general., - Boletín Oficial de Navarra.  
<https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2019/75/0>
3. DECRETO FORAL 48/2020, DE 15 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS BÁSICOS Y EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE.  
<http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=52931>
4. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.  
<https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-21990>
5. Aprobación definitiva de la Ordenanza de Ayuda a Domicilio de la Mancomunidad 2019  
<https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2019/44/22>  
Tasas SAD 2021 (DAR DOCUMENTO)
6. “LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A DOMICILIO. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS CASOS. MANUAL” EDITORIAL PANAMERICANA.
7. CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE LOS PROFESIONALES DE LA GERONTOLOGÍA.  
<https://www.qmayor.com/sociedad/codigo-deontologico-gerontologia/>
8. LA ÉTICA DE LA INTERVENCIÓN DOMICILIARIA.  
[https://www.domusvi.es/wp-content/uploads/2014/07/Guia\\_etica\\_para\\_profesionales\\_Atencion\\_a\\_domicilio.pdf](https://www.domusvi.es/wp-content/uploads/2014/07/Guia_etica_para_profesionales_Atencion_a_domicilio.pdf)